

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1172

RESOLUCIÓN 281/2017, de 17 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el Anexo I en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia - EAP) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 142, de 27 de julio de 2011.

Mediante Resolución 1468/2011, de 29 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 176, de 15 de septiembre de 2011.

Mediante Resolución 1503/2016, de 23 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo, de los adjudicatarios incluidos en el Anexo I, por el turno de promoción interna y turno libre, en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia - EAP), en la Oferta Pública de Empleo 2011 derivada de la ampliación de la oferta de destinos del Concurso de Traslados 2012.

Finalizado el plazo de toma de posesión establecido en las resoluciones anteriores, a los aspirantes por el turno libre se les ofertaran los destinos que resulten de acuerdo con lo previsto en las base 16.8 de las bases generales.

Mediante Resolución 25/2017, de 30 de enero, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a hacer pública la relación de destinos vacantes de la categoría de Médico (puesto funcional de Facultativo Especialista Médico de Familia - EAP) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, en la Oferta Pública de Empleo 2011 derivada de la ampliación de la oferta de destinos del Concurso de Traslados 2012.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo, de los adjudicatarios incluidos en el Anexo I, en la categoría de Médico (puesto funcional de Facultativo Especialista Médico de Familia - EAP) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Los adjudicatarios dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con domicilio en la Sede Central del mismo, previa petición de cita por parte del aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y autorización para obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero.– Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a los interesados que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellos aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el

lunes 6 de marzo de 2017

Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de febrero de 2017.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

lunes 6 de marzo de 2017

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS - FASE DE RESULTAS

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESP. MÉDICO FAMILIA - EAP

PUESTO FUNCIONAL: FACULTATIVO ESP. MÉDICO FAMILIA - EAP

DNI	Nombre y apellidos	Organización de Servicios	Destino	PL	Fecha precep.	Jornada
16288077Y	Castellano Hurtado, María Carmen	OSI Araba	OSI Araba Zaballa CP (CS)	2		Mañana
15958345W	Busselo Lete, Luis Miguel	OSI Bidasoa	OSI Bidasoa Irun Centro	2		Tarde
25147268B	Ezpeleta Ascaso, Ignacio	OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto PAC Bilbao	2		
44970854N	Piris Santamaría, M.ª Soledad	OSI Debabarrena	OSI Debabarrena Ermua (CS)	2		Mañana
44166635B	Buenetxea Lazkano, Joana	OSI Barrualde-Galdakao	OSI Barrualde-Galdakao Mendaña-Munitibar (Cons.)	2	01-06-2008	Mañana
20175381B	Ulayar Villamor, Leire	OSI Goierri-Alto Urola	OSI Goierri-Alto Urola Azkoitia (CS)	2	01-12-2010	Tarde
30582393Y	Unzueta Celayeta, Jose Agustín	OSI Araba	OSI Araba Salburua (CS)	2	01-06-2011	Tarde